



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No.

Nº 0735

(01 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 0915 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ —FIC— ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial conferidas por la Resolución 1007 del 25 de octubre del 2024, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016, modificada por la Resolución 1210 de 2016, y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Puerto Carreño - Vichada, profirió la Resolución 0915 del 11 de octubre del 2024, a través del cual *"SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ —FIC— ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"*.

Que, de conformidad con el comprobante de egreso No. CE2400021100, del **11 de diciembre del 2024** fueron transferidos los recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A., a cargo del Municipio de Puerto Carreño.

Que el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo la solicitud realizada por el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, profirió la Resolución 0252 del 28 de marzo de 2025, a través del cual prorrogó el plazo de ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024.

Que teniendo en cuenta que en la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024 y Resolución 0252 del 28 de marzo de 2025, no se estableció con precisión el plazo inicial con que cuenta el Municipio para la ejecución de los recursos; se aclara que la entidad entiende que este corresponde a 4 meses a partir de su desembolso, conforme a los dispuesto por el paso No. 16 del Procedimiento PR-1100-DG-09.

Que el día 07 de julio de 2025, el alcalde del Municipio de Puerto Carreño solicitó al ordenador del gasto del FNGRD, prorrogar por cuatro (4) meses adicionales a los establecidos en la resolución 0252 del 28 de marzo de 2025, para la ejecución y legalización de los recursos, por las razones expuestas en los Comités Técnicos Administrativos y en las mesas técnicas de seguimiento a la construcción del centro de gestión del riesgo de desastres.

Que en los informes de seguimiento a la ejecución y legalización de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva presentados por la Alcaldía Municipal se presenta un avance de ejecución física del 70 % y la respectiva legalización de los recursos asciende al 37%, y se encuentran en trámites de legalización un 31% adicional.

Que en los informes de seguimiento, la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño informó entre otros aspectos que la ejecución del contrato 007-GR-2025, relacionado con la construcción del centro de gestión del riesgo de desastres, cuenta con un retraso del 21% en el cronograma de ejecución de la obra, debido a las altas precipitaciones que generaron el desbordamiento de los ríos Meta y Orinoco, y por consiguiente inundaciones en el casco urbano del municipio; circunstancia que hace necesario prorrogar en tiempo al respectivo contrato para culminar la totalidad de la obra.

Que en sesión del Comité Técnico Administrativo sostenida el 18 de julio de 2025, se realizó la exposición de los avances en la ejecución y la legalización de los recursos y subsiguientemente se recomendó requerir la prórroga del término para la ejecución de los recursos transferidos por la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024de la siguiente manera:

ACTA FIC 18-07-2025

....." **Prórroga y Cofinanciación del Fondo de Inversión Colectiva (FIC)**

Jaime Rodríguez anunció que se les concederá una prórroga de 4 meses para el FIC y se autorizó la modificación de las líneas, además de un acuerdo para cofinanciar el sistema fotovoltaico y contraincendios del edificio al 50% entre la unidad y la alcaldía. Se solicitó celeridad en la solicitud de pagos pendientes.....".

.....**Revisión del Plan de Trabajo y Cronograma.** El Comité Municipal Puerto Carreño presentó el plan de trabajo contemplado hasta el 2 de agosto, la fecha inicial del FIC, y mencionó que la fecha se modificará una vez se tenga el acto administrativo. Se encuentran en la etapa de ejecución y legalización de los recursos.....".

....." **Informe Financiero y Contractual de Líneas Estratégicas.** El Comité Municipal Puerto Carreño detalló el avance de ejecución y legalización de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva, en ejecución se encuentra en un 70% y en legalización 37%, en varias líneas estratégicas, incluyendo el fortalecimiento de entidades operativas con un 93.64% de ejecución física, la línea de maquinaria amarilla con un 62.82%, y la adecuación del centro de gestión del riesgo con un 40.93%.....".

....." **Aprobación de la Prórroga del FIC** El Comité Municipal Puerto Carreño consultó si había alguna objeción para proceder con la prórroga del FIC por 4 meses más, como se había solicitado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo. Miguel Eduardo Luengas manifestó su aval para la prórroga, destacando la necesidad de esta para la finalización del contrato de obra y su liquidación. Daniel Rolando Ortiz, está de acuerdo en la solicitud de prórroga comentada en esta reunión. El jefe oficina de contratación Jhon Steven Vega, aprueba. Secretaria de Planeación e Infraestructura, aprueba. Coordinador de Gestión del riesgo, aprueba. Delegado del Alcalde y Secretario de Gobierno Oscar Iván Pérez, aprueba. Se le consulta al ministerio público si tiene alguna observación al respecto menciona que considera viable la prórroga.....".

....." **Conclusión y Próximos Pasos.** Daniel Rolando Ortiz, la oficina de contratación, el secretario de gobierno y la secretaria de planeación e infraestructura estuvieron de acuerdo con la solicitud de prórroga. El Ministerio Público observó que la prórroga es viable, pero solicitó justificar los retrasos presentados en la obra. El comité técnico administrativo avaló y procedió con la solicitud de prórroga del Fondo de Inversión Colectiva por 4 meses. Se acordó la mesa técnica para el lunes y se solicitó la carga del acta de la sesión del comité técnico para el soporte de la resolución de prórroga.....".

Que teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024: "Los plazos previstos podrán ser prorrogados, previa solicitud debidamente justificada y aprobada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD".

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el Municipio de Puerto Carreño, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente conceder el plazo requerido

RESOLUCIÓN No. De
Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 0915 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC- ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"

Página 3 de 3

por la entidad territorial para la ejecución de los recursos transferidos a través de la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024, aclarando que su administración es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Puerto Carreño y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prórroga solicitada por el municipio de Puerto Carreño - Departamento del Vichada para la ejecución de los recursos transferidos, por el término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo concedido para su ejecución; esto es hasta el 10 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal del Municipio de Puerto Carreño o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2021 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA Artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0915 del 11 de octubre de 2024 modificada por la Resolución 1250 del 05 de diciembre de 2024, que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los

01 AGO 2025

Viernes 1 de agosto de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 1007 del 25/10/2024

Proyectó: Miguel E. Luengas Torres / Profesional Especializado SRR,
Daniel Ortiz / Profesional Especializado SRR,

Revisó: Gilbert Niño / Contratista GGC,
María Camila Cáceres / Contratista GGC,
Ángela Miranda Niño / Contratista SG,
José Luis Angarita/ Contratista SG,
Adolfo José Mantilla Espinosa / Asesor SDG,
Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD,
Paulina Hernández / Coordinadora GAFC,
Danny Carreño / Contratista SRR,

VoBo: Michael Oyuela Vargas / Subdirector (e) para la Reducción del Riesgo de Desastres Resolución No.0724 del 30 de julio de 2025